



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticuatro de agosto del dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2020 00172 00
Temas y subtemas	ACEPTA DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES. ARCHIVA.

Teniendo en cuenta que la solicitud de desistimiento de las pretensiones es incondicional, proviene directamente de la parte demandante, y es aportada por la parte demandada; el Despacho la aceptará (artículo 314 del CGP)

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de CLARA CECILIA BUITRAGO GARCÍA contra CELENE GARCÍA GALVIS, MARÍA ISABEL GALVIS DE GARCÍA y LEÓN ALBERTO BETANCUR ALZATE.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, una vez el presente auto se encuentre ejecutoriado

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 128** hoy **25 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e70588c2b0c3d5435728a6596e157129d5fcd0d928edb941b6d5a9e5d9db2928**

Documento generado en 24/08/2022 01:07:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>